



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 18 de octubre de 2021

Número 5888-RB-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RB-1

Lunes 18 de octubre




Palacio Legislativo a, 18 de octubre de 2021.

Aprobado 1

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Morena
Derechos

Quien suscribe, **Dip. Fed. Lidia García Anaya**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **Artículo 20, fracción IV**, del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 20.-</p> <p>I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$754.67</p> <p>II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años \$1,471.46</p> <p>III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años \$1,998.77</p> <p>IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años \$3,506.11</p> <p>V. Pasaportes oficiales \$689.80</p> <p>Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 30% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.</p>	<p>Artículo 20.-</p> <p>I. ...</p> <div data-bbox="974 840 1461 1155" style="text-align: center;">  PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA 19 OCT 2021 RECIBIDO SALON DE SESIONES </div> <p>III. ...</p> <p>IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años \$3,124.00</p> <p>V. ...</p> <p>...</p>

ATENTAMENTE

Lidia García Anaya



Derechos

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

AZAEI SANTIAGO
CHEPI

MORENA "2021: Año de la Independencia"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2021.

DIPUTADO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

El que suscribe, **Mtro. Azael Santiago Chepi**, Diputado Federal integrante del grupo parlamentario de **Morena**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*; presento ante esta Soberanía, Reserva al a fin de modificar la **fracción XXI del artículo 184 del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de **Derechos**, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Dice	Debe Decir
<p>Artículo 184.- Por los servicios que se presten en materia de derechos de autor, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de</p>	<p>Artículo 184.- ...</p> <p>I. a la XX. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

AZAEI SANTIAGO
CHEPI

"2021: Año de la Independencia"

reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad.

...

hacerlas accesibles a las personas con discapacidad. Así como obras en cualquier formato, que sean escritas en cualquiera de las 68 agrupaciones lingüísticas consideradas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales y sus variantes, sin fines de lucro y con el objeto de preservación de las mismas.

...



ATENTAMENTE

DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI

Derechos

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

88

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el segundo párrafo del Artículo 288, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 288. ...</p> <p>Categoría I: ... Categoría II: ... Categoría III: ...</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 288. ...</p> <p>Categoría I: ... Categoría II: ... Categoría III: ...</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$299.99</p> <p>[...]</p>



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

SUSCRIBE

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

Flor Ivonne Morales Miranda

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Morena

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021



Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica

89

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

20 OCT 2021
LXV LEGISLATURA

PRESENTE

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la fracción I, del Artículo Segundo Transitorio, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
<p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>II. a VI. ...</p>	<p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 20% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>II. a VI. ...</p>

SUSCRIBE

Arturo Hernández Tapia

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

90

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el Artículo 73-A, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

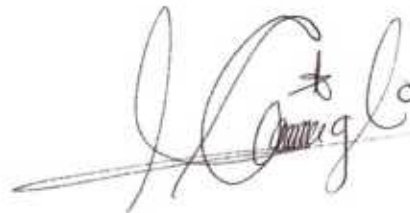
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 73-A. Por el trámite y, en su caso, registro y autorización para el uso de las marcas y contraseñas oficiales, se pagarán derechos conforme a la cuota de:\$1,904.28	Artículo 73-A. Por el trámite y, en su caso, registro y autorización para el uso de las marcas, logotipos, eslogan, símbolos y contraseñas oficiales, se pagarán derechos conforme a la cuota de:\$1,904.28


PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CA
DIP
LXV LEGISLATURA
20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SUSCRIBE



LIDIA PÉREZ BARCENAS

Derechos

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

91

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo del Artículo 271**, del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

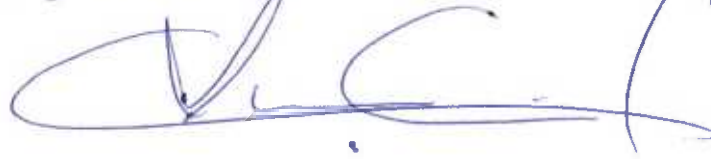
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo: [...]	Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley deberán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo: [...]

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

SUSCRIBE

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Angélica Juana Cisneros Rojas


Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
TÉCNICA

20 OCT 2021

92

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo de la Consideración Vigésima, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
VIGÉSIMA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con la propuesta del Ejecutivo Federal de modificar el artículo 184, fracción XXI, de la Ley Federal de Derechos para ampliar el supuesto de exención a personas con cualquier tipo de discapacidad , no solamente la visual, como se encuentra previsto actualmente.	VIGÉSIMA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con la propuesta del Ejecutivo Federal de modificar el artículo 184, fracción XXI, de la Ley Federal de Derechos para ampliar el supuesto de exención a <u>personas en situación de discapacidad</u> , no solamente la visual, como se encuentra previsto actualmente.
...	...
...	...

SUSCRIBE

Luz Adriana Candelario

Derechos.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

93

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el artículo 53-I del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 53-I. Por la obtención de códigos de seguridad que se impriman en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México, se pagará el derecho de códigos de seguridad conforme a la cuota de \$0.1255 por cada uno.	Artículo 53-I. Por la obtención de códigos de seguridad que se impriman en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier <u>envase o embalaje</u> que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México, se pagará el derecho de códigos de seguridad conforme a la cuota de \$0.1255 por cada uno.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SUSCRIBE

Mary Villalobos

Merary Villalobos Sanchez



20 OCT 2021

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Derechos
94

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el segundo párrafo Artículo 275, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 275. ... Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de	Artículo 275. ... Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80.01% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de

registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

SUSCRIBE

Manuel Varquez Aiellano




20 OCT 2021

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

95

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el cuarto párrafo del Artículo 198**, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 198. ...	Artículo 198. ...
I Quáter. ...	I Quáter. ...
II. ...	II. ...
III...	III...
...	...
...	...
Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con	Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 25% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con

una identificación oficial con domicilio en dichos municipios. 	una identificación oficial con domicilio en dichos municipios.
--	--

SUSCRIBE

EUSTAVO CONTRERAS MONDES


Derechos

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

96

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la fracción VIII, del artículo 24, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 24. VIII. La compulsión de documentos, para el trámite de: c). Cartillas de identificación del Servicio Militar, así como para los servicios relacionados con el Servicio Militar. 	Artículo 24. VIII. La compulsión de documentos, para tramitar: c). Cartillas de identificación del Servicio Militar, así como para los servicios relacionados con el Servicio Militar.

SUSCRIBE

Dip. *Karla María Rabelo Etzoldo.*



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

20 OCT 2021

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

LFD
97

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo de la Consideración Décima Quinta, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
DÉCIMA QUINTA. Esta Comisión Dictaminadora considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en la adición del artículo 53-I a la Ley Federal de Derechos, para establecer la cuota que corresponderá cubrir a los contribuyentes por la obtención de los códigos de seguridad que deberán imprimir en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro objeto que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México. [...]	DÉCIMA QUINTA. Esta Comisión Dictaminadora considera acertada la propuesta del Ejecutivo Federal consistente en la adición del artículo 53-I a la Ley Federal de Derechos, para establecer la cuota que corresponderá cubrir a los contribuyentes por la obtención de los códigos de seguridad que deberán imprimir en las cajetillas, estuches, empaques, envolturas o cualquier otro envase o embalaje que contenga cigarros u otros tabacos labrados para su venta en México. [...]

SUSCRIBE

Pablo Anticor Sandoval Ballesteros

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la Consideración Segunda**, del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera oportuno el incremento del orden del 14 por ciento al monto del derecho establecido en el artículo 8o., fracción IV de la Ley Federal de Derechos, relativo a la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo que expide el Instituto Nacional de Migración, para que los extranjeros, en determinados supuestos, puedan permanecer y realizar actividades remuneradas en territorio mexicano hasta por un año, toda vez que el derecho debe ser acorde con el costo total del servicio que presta el Estado debido a los recursos que emplea para la ejecución del mismo.	SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público considera oportuno el incremento del orden del 14.01 por ciento al monto del derecho establecido en el artículo 8o., fracción IV de la Ley Federal de Derechos relativo a la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de visitante trabajador fronterizo que expide el Instituto Nacional de Migración, para que los extranjeros, en determinados supuestos, puedan permanecer y realizar actividades remuneradas en territorio mexicano hasta por un año, toda vez que el derecho debe ser acorde con el costo total del servicio que presta el Estado debido a los recursos que emplea para la ejecución del mismo.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

SUSCRIBE

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Derechos

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

18 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

99

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el ARTÍCULO ÚNICO del Decreto, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO	
Dice	Debe decir
<p>Artículo Único. Se reforman los artículos 8, fracción IV; 15, primer párrafo; 19-G, primer párrafo; 20, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo; 22, fracciones III, inciso a) y IV, inciso a); 24, fracción VIII y su inciso c); 26, fracciones I, inciso a) y II; 29-I, séptimo párrafo; 40, segundo párrafo; 53-K; 73-A; 148, apartado C; 172-F; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 190-B, fracciones XIII y XVII, y tercer párrafo; 192, fracciones I y II; 194-N; 194-N-2, fracción I; 194-N-4; 195, fracción IV, primer párrafo; 195-C, fracción III, primer párrafo; 195-K-3; 195-T; 195-U; 195-V, fracciones I y III; 195-Z-25, primer párrafo; 198, fracciones I Quáter, II, y segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos; 229, fracción II; 240, fracción VIII, primer párrafo; 244-B, Tabla A; 271, primer párrafo; 275, segundo párrafo; 278-B, primer párrafo, y 288; se adicionan los artículos 3o. Bis; 22, fracción III, con un inciso f); 26, fracciones I, con los incisos c) y d), IV y V; 30, con un segundo párrafo; 40, con un inciso u); 53-I; 77, con un segundo párrafo; 195, fracción IV,</p>	<p>Artículo Único. Se reforman los artículos 8, fracción IV; 15, primer párrafo; 19-G, primer párrafo; 20, fracciones I, II, III, IV y V, <u>y</u> último párrafo; 22, fracciones III, inciso a) y IV, inciso a); 24, fracción VIII, inciso c); 26, fracciones I, inciso a) y II; 29-I, séptimo párrafo; 40, segundo párrafo; 53-K; 73-A; 148, apartado C; 172-F; 184, fracción XXI, segundo párrafo; 190-B, fracciones XIII y XVII, y tercer párrafo; 192, fracciones I y II; 194-N; 194-N-2, fracción I; 194-N-4; 195, fracción IV, primer párrafo; 195-C, fracción III, primer párrafo; 195-K-3; 195-T; 195-U; 195-V, fracciones I y III; 195-Z-25, primer párrafo; 198, fracciones I Quáter, II, y segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos; 229, fracción II; 240, fracción VIII, primer párrafo; 244-B, Tabla A; 271, primer párrafo; 275, segundo párrafo; 278-B, primer párrafo, y 288; se adicionan los artículos 3o. Bis; 22, fracción III, inciso f); 26, fracciones I, incisos c) y d), IV y V; 30, segundo párrafo; 40, inciso u); 53-I; 77, segundo párrafo; 195, fracción IV, primer párrafo, incisos a) y b); 195-C, fracción III,</p>

primer párrafo, ~~con los~~ incisos a) y b); 195-C, fracción III, ~~con los~~ incisos c) y d); 195-Z-11 Bis; 195-Z-11 Ter; 195-Z-11 Quáter; 195-Z-28; 240, ~~con una~~ fracción X, y se derogan los artículos 26, fracción III; 170; 170-G; 190-B, fracción XVI; 195-V, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

incisos c) y d); 195-Z-11 Bis; 195-Z-11 Ter; 195-Z-11 Quáter; 195-Z-28; 240, fracción X, y se derogan los artículos 26, fracción III; 170; 170-G; 190-B, fracción XVI; 195-V, fracción II, inciso b), de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

SUSCRIBE


Erika Juarez del Castillo Ibarra.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

100

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el penúltimo párrafo de los Antecedentes del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

ANTECEDENTES DEL DICTAMEN	
Dice	Debe decir
[...] Se precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas antes referidas. Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.	[...] Se precisa que por tratarse de igual materia y tener el mismo tema en común, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, incorpora en el dictamen las iniciativas referidas <u>en los numerales 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 antes descritos.</u> Sin embargo, se toma como base para la integración del presente instrumento, la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.
[...]	[...]



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

SUSCRIBE

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Alma Delia Navarrete Rivero
Alma

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

101

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo de la Consideración Cuadragésima, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
<p>CUADRAGÉSIMA. México al igual que muchos países del mundo, enfrenta el reto de atender numerosos problemas relacionados con el medio ambiente, mismos que podrían constituir en el futuro inmediato un importante obstáculo para el desarrollo y sustentabilidad, es por ello que esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta de adicionar a la Reserva de la Biosfera Islas Marías en la fracción I Quáter del artículo 198 de la Ley Federal de Derechos con el propósito de establecer el cobro por el acceso a dicha Área Natural Protegida, lo que permitirá controlar su acceso a fin de no generar un deterioro considerable a los elementos naturales que la conforman, como consecuencia de la cantidad de personas que reciba, toda vez que se trata de un archipiélago de capacidad de carga baja pues lo caracteriza la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas.</p> <p>[...] PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p>	<p>CUADRAGÉSIMA. México al igual que muchos países del mundo, enfrenta el reto de atender numerosos problemas relacionados con el medio ambiente, mismos que podrían constituir en el futuro inmediato un importante obstáculo para el desarrollo y sustentabilidad, es por ello que esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con la propuesta de adicionar <u>en</u> la fracción I Quáter del artículo 198 de la Ley Federal de Derechos con el propósito de establecer el cobro por el acceso a <u>la Reserva de la Biosfera Islas Marías en</u>, lo que permitirá controlar su acceso a fin de no generar un deterioro considerable a los elementos naturales que la conforman, como consecuencia de la cantidad de personas que reciba, toda vez que se trata de un archipiélago de capacidad de carga baja pues lo caracteriza la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas.</p> <p>[...]</p>



Marta Eugenia Hernández Pérez
[Signature]

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

102

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica la Consideración Trigésima Cuarta**, del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
TRIGÉSIMA CUARTA. Los miembros integrantes de esta Comisión consideran oportuna la propuesta de derogar el servicio de cambio de razón social a un permiso general contemplado en el inciso b) de la fracción II del artículo 195-V de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que para la prestación de este servicio se debe llevar a cabo el mismo procedimiento y por lo tanto se incurre en los mismos costos por parte de la dependencia que para la autorización de una modificación a un permiso general, el cual ya se encuentra previsto en la fracción III del artículo 195-V.	TRIGÉSIMA CUARTA. Los miembros integrantes de esta Comisión consideran oportuna la propuesta de derogar el inciso b) de la fracción II del artículo 195-V de la Ley Federal de Derechos <u>relacionado con el servicio de cambio de razón social</u> , en virtud de que para la prestación de este servicio se debe llevar a cabo el mismo procedimiento y por lo tanto se incurre en los mismos costos por parte de la dependencia que para la autorización de una modificación a un permiso general, el cual ya se encuentra previsto en la fracción III del artículo 195-V.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

SUSCRIBE

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

Sergio Carlos Gutiérrez Luna

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

20 OCT 2021

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

103

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el cuarto párrafo del Artículo 195-Z-28, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 195-Z-28. ...	Artículo 195-Z-28. ...
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
...	...
...	...
Para los efectos de este artículo, se entenderá que el horario ordinario de operación comprende de lunes a viernes de 9:00 a las 14:30 horas tiempo del centro del país.	Para los efectos de este artículo, se entenderá que el horario ordinario de operación comprende de lunes a viernes de 8:00 a las 15:30 horas tiempo del centro del país.
...	...
...	...

SUSCRIBE

Yessenia Letraza Oliva Gonzalez


Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

104

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifican los incisos c) y d) de la fracción III del Artículo 195-C, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 195-C. ... III. Por cada solicitud de visita de verificación para materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos por: c). De balance de medicamentos \$5,877.14 d). Toma de muestra y liberación \$2,321.17	Artículo 195-C. ... III. Por cada solicitud de visita de verificación para materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos por: c). De balance de medicamentos \$5,877.13 d). Toma de muestra y liberación \$2,321.16



PRESIDENCIA DE LA
 MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
 DIPUTADOS
 LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SUSCRIBE

Dip. Claudia Sebe Asís Flores

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

105

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el párrafo segundo del Artículo 77, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Dice	Debe decir
Artículo 77. ... Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo.	Artículo 77. ... Por el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, cuando no se actualicen los supuestos de contrataciones ilícitas previstos en el artículo 62 de la Ley Federal de Competencia Económica , también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo.

SUSCRIBE

[Handwritten signature]
Daniele Contreras Garcia



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
 PRESENTE



PRESIDENCIA DE LA
 MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 20 OCT 2021

106

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el primer párrafo de la Consideración Quincuagésima, del DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN	
Dice	Debe decir
<p>QUINCUAGÉSIMA. La que dictamina, concuerda con la intención del Ejecutivo Federal en seguir brindando el beneficio consistente en una disminución del 50 por ciento en el pago de derechos previsto en el artículo 23, fracción III de la Ley Federal de Derechos a los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero.</p>	<p>QUINCUAGÉSIMA. La que dictamina, concuerda con la intención del Ejecutivo Federal en seguir brindando el beneficio consistente en una disminución del 50 por ciento en el pago de derechos previsto en el artículo 23, fracción III de la Ley Federal de Derechos <u>para</u> obtener testamento público abierto en una oficina consular.</p>

SUSCRIBE

Carlos Acuña To
 por H. L. G.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Derechos
Morena

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 octubre del 2021.

107

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Diputado Federal Irán Santiago Manuel**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109.1, 109.2, 109.3, 110.1 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados presento formal **RESERVA** sobre el **ARTÍCULO 271** de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS** del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y otros ordenamientos; reserva que presento en los siguientes términos:

1. Respecto a la Ley Federal de Derechos:

DICE (DICTAMEN)	DEBE DECIR
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto</p>	<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar y fortalecer las condiciones generales de trabajo y los servicios e infraestructura tanto de los centros educativos como del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental,</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo: I a V. ...	cultural, tecnológico y de desarrollo urbano positivo, incluyendo: I a V. ...
--	--

ATENTAMENTE

DIP. IRÁN SANTIAGO MANUEL

Ciudad de México, 18 de octubre de 2021

15

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual se **modifica el numeral 25 del apartado de ...**, del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

ADICIONES DE LA CACO

Dice	Debe decir
25. El 13 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados, año XXIV, número 5867, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, ASÍ COMO PARA QUE DÉ CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", a través del cual se estableció el procedimiento para la comparecencia de dicho funcionario .	25. El 13 de septiembre de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados, año XXIV, número 5867, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, ASÍ COMO PARA QUE DÉ CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", a través del cual se estableció el procedimiento para la comparecencia de dicho Servidor público .

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

SUSCRIBE

Simay Olvera Bautista



20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>